



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Dos (02) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00077 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HUGO LEON AGUIRRE PELAEZ
DEMANDADOS	GERARDO ANTONIO OSORIO ECHEVERRI NAYIBE MARIS GONZALEZ ARANGO
AUTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

El abogado HUGO LEON AGUIRRE PELAEZ, apoderado de la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda.

En tanto no se inició ningún trámite respecto a esta demanda, se autoriza su retiro. Archívense los autos y cancélese el registro.

Conforme a la autorización del abogado, entréguese el escrito y sus respectivos anexos a DIEGO ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO identificado con CC 98.707.886.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

DA